RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Restitución. No. 11001-4003-070-2020-00548-00
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso al Despacho a fin de resolver sobre la admisión de la presente demanda, se advierte que a la parte demandante el **28 de agosto de 2020,** se le requirió para que en el término de cinco (05) días subsanara la demanda, plazo que si bien culminó con pronunciamiento por parte del demandante, lo cierto es que no acató la orden impartida, esto por cuanto se limitó a allegar copia de la guía de envío sin que adjuntara los documentos remitidos debidamente cotejados, motivo por el cual se,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento estricto al auto inadmisorio dentro del término legal correspondiente.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos y el título base de ejecución, si lo hubiere, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Déjense las constancias del caso

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
554cba7a5aeaec937278e8aed354f3e8ebaaf3c1daeedb9eabad875978804a70

Documento generado en 16/12/2020 03:57:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica